

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
32a. sesión
celebrada el
miércoles 16 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 32a. SESION

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/43/SR.32
23 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)
(A/43/30 y Corr.1; A/C.5/43/12, 21 y 26)

1. El SECRETARIO GENERAL, hablando en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), hace hincapié en la particular importancia que el CAC atribuye a la solicitud hecha por la Asamblea General a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para que emprenda un examen global de las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben contar con personal de la máxima idoneidad a fin de desarrollar la amplia gama de actividades y programas que los Estados Miembros esperan que lleven a cabo.
2. Lamentablemente, durante los últimos años se ha producido una erosión tan grande en las remuneraciones del régimen común que cada vez resulta más difícil atraer y retener personal que reúna la capacidad profesional apropiada. La práctica de algunos Estados Miembros de efectuar pagos complementarios a los miembros nacionales del personal pone de relieve la insuficiencia de la remuneración global. El CAC deplora esta práctica e insta a que sea interrumpida.
3. El actual sistema de salarios es algo anacrónico. Fue diseñado en tiempos de relativa estabilidad económica y funcionó bien durante muchos años. Sin embargo, como consecuencia del desequilibrio económico y de las fluctuaciones monetarias, se vuelve cada vez más complejo y resulta difícil de mantener. Por consiguiente, es fundamental reconstruir un sistema de remuneraciones competitivas que, ante todo, permitan a las organizaciones atraer, estimular y retener a personal muy competente de todos los países. En segundo término, se debe proporcionar al personal del sistema de las Naciones Unidas una remuneración equitativa en todos los lugares de destino y una compensación suficiente por expatriación y puestos en zonas difíciles. En tercer lugar, hay que promover la productividad mediante el reconocimiento cada vez mayor del mérito.
4. A fin de ayudar a la CAPI, el CAC ha encomendado la realización de un estudio a una firma consultora que se especializa en sistemas internacionales de indemnización. El estudio incluye una serie de propuestas innovadoras que en su mayoría han sido incorporadas en las opciones presentadas a la Quinta Comisión. Aunque no se debe excluir ninguna alternativa viable, el CAC sugiere que se preste particular atención a las opciones que entrañen cambios en el régimen actual, especialmente con respecto a la elección de la base de comparación, el sistema de remuneraciones y los alicientes vinculados con la movilidad y los lugares de destino difíciles. En lo atinente a la elección de la base de comparación, el CAC cree firmemente que, si bien se debe mantener el principio Noblemaire como piedra angular del régimen común, también hay que tener en cuenta el sector privado y las prestaciones de expatriación.

(El Secretario General)

5. El sistema de remuneraciones debe ser más sensible a factores extremos y de más fácil comprensión. Las consecuencias de la reciente erosión de las remuneraciones globales de las Naciones Unidas han sido particularmente agudas en los lugares de servicio sobre el terreno, donde gradualmente los sueldos del sistema se han ido volviendo menos competitivos en comparación con los correspondientes a los programas de asistencia bilateral y también a algunos de asistencia multilateral. Asimismo, se requieren cambios y enfoques innovadores en relación con los alicientes por movilidad y lugares de destinos difíciles. Aunque se han adoptado algunas medidas, la remuneración actual no es todavía suficiente para compensar los gastos adicionales y los trastornos que sufren los miembros del personal y sus familias, a quienes se exige que se muden periódicamente de uno a otro lugar de destino o que desempeñen sus tareas en zonas difíciles. El CAC se ha comprometido a continuar trabajando intensamente sobre el particular junto con la CAPI.

6. La decisión adoptada en 1972 de establecer una Comisión de Administración Pública Internacional de expertos independientes de jefes ejecutivos, asociaciones de personal y Gobiernos, pero responsable ante la Asamblea General, supuso una actitud valiente e imaginativa que el CAC promovió y sigue apoyando. La institución es sólida y debe ser preservada. Sin embargo, en los últimos años, el CAC ha criticado al igual que otros, ciertos hechos que han afectado a la labor de la CAPI. A criterio del CAC la CAPI debe seguir manteniéndose como organismo técnico independiente, evitando todo intento de introducir consideraciones políticas en su trabajo.

7. El CAC está gravemente preocupado por la decisión de los representantes del personal de suspender su participación en las tareas de la CAPI. El CAC asigna suma importancia a la participación del personal en foros que se ocupen de las condiciones de servicio, pues es esencial para la buena gestión y el eficiente funcionamiento del sistema. El CAC considera que debe ponerse remedio a esa suspensión de relaciones en una etapa crucial de la historia del régimen común. Al mismo tiempo, el CAC estudia otras maneras de mejorar los procedimientos y mecanismos consultivos del nombramiento de miembros de la CAPI, a fin de restaurar la confianza en todos los aspectos de su labor.

8. Por último, señala a la atención las recomendaciones de la CAPI de aumentar los subsidios de educación y las prestaciones por familiares a cargo y confirma el pleno apoyo que les brinda el CAC, que insta asimismo a que sean llevadas a la práctica en 1988, habida cuenta de las demoras ocurridas en el ciclo de examen normal.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.